

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00064-00

Chinácota, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 108 inciso sexto del Código General del Proceso (CGP), teniendo en cuenta que la publicación del listado de emplazamiento de la demandada YANETH CONTRERAS HERNANDEZ, venció 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 24 de agosto de 2023, se entiende surtida la misma el día 21 de septiembre de 2023, dentro del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía de la referencia interpuesto por ANDREA CAROLINA ARANGO LOZANO.

Conforme al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso (CGP), se designa como curador ad litem de la referida demandada emplazada al doctor JHON JAIRO ESTUPIÑAN JAIMES quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio y se puede notificar en el correo electrónico jhonja_es@hotmail.com

Dese cumplimiento al numeral 8 de la Ley 2213 de 2022 por la parte demandante, enviando la respectiva comunicación al referido curador ad litem, en donde **notifica el auto mandamiento de pago y corre traslado de la demanda y sus anexos**; indicándole igualmente en la comunicación respectiva que puede dar la respectiva contestación a través del correo del juzgado jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Así mismo, se **requiere** a la parte demandante **acreditar lo indicado en el referido artículo 8 en su inciso segundo**, a efectos de contar los términos de traslado.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

